

Superintendencia de Pensiones informa nuevas alternativas de inversión y precisa calendario de aumento de límites de activos alternativos

El organismo regulador adoptó distintas medidas para promover una mayor diversificación de los portafolios de los Fondos de Pensiones y de Cesantía, que permitirán alcanzar mejores combinaciones de riesgos y rentabilidad que beneficien los ahorros previsionales de las y los afiliados.

Para lo anterior, se incorporan, entre otros, nuevas alternativas de inversión en categorías de activos alternativos nacionales a través de fondos de inversión públicos el leasing habitacional y los bienes raíces habitacionales para renta.

La Superintendencia de Pensiones publicará la próxima semana la normativa en consulta para la implementación de las nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones y de Cesantía.

Adicionalmente, dado que en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones se establece que el sublímite para las inversiones en instrumentos de capital privado es un porcentaje respecto del límite total para activos alternativos, los límites para estos instrumentos también aumentarán a partir del 1 de agosto de 2024.

Santiago, 18/04/2024.-

Con el objetivo de lograr una mayor diversificación de los portafolios, con mejores combinaciones de riesgos y rentabilidad que beneficien los ahorros previsionales de las y los afiliados, la Superintendencia de Pensiones (SP) emitirá durante la próxima semana normativa en consulta necesaria para la implementación de nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones y de Cesantía.

Lo anterior, luego que el Banco Central esta semana emitió el informe favorable a la solicitud de la Superintendencia para proceder con la autorización de las siguientes alternativas de inversión:

1. Títulos representativos de mutuos hipotecarios endosables residenciales y no residenciales.

Se trata de instrumentos respaldados por uno o más mutuos hipotecarios endosables, transados en la Bolsa de Productos de Chile, mercado secundario formal aprobado mediante acuerdo del Banco Central el 8 de abril de 2021.



Para facilitar el acceso a estas alternativas de inversión, en 2023 la SP solicitó al Banco Central (BC) su informe favorable para aprobar los títulos representativos de mutuos hipotecarios endosables como instrumentos objeto de inversión de los Fondos de Pensiones y de Cesantía, en modalidad directa e indirecta en el caso de los no residenciales, y solo en modalidad indirecta (por medio de fondos de inversión nacionales) en el caso de los residenciales. El límite para estas inversiones será un 1% del valor de cada Fondo.

2. Acciones de sociedades cerradas transadas en el segmento ScaleX de la Bolsa de Comercio de Santiago (Scale X).

La Bolsa de Comercio de Santiago y la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) desarrollaron un segmento bursátil denominado mercado ScaleX Santiago Venture Exchange, mediante el cual ciertos emisores pueden efectuar ofertas públicas de sus valores.

En junio de 2023, la Superintendencia de Pensiones solicitó al Banco Central su informe favorable para autorizar la inversión de los Fondos de Pensiones y de Cesantía en acciones de sociedades por acciones nacionales, acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas y sociedades en comandita por acciones nacionales, transadas en un mercado secundario formal nacional.

En opinión de la SP, esto podría facilitar el acceso a esta alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones y de Cesantía, permitiendo mayor diversificación y mejores combinaciones de riesgo y retorno de las carteras de inversión de los Fondos que administran. En este caso, el límite para estas inversiones será un 1% del valor de cada Fondo.

Ajustes adicionales a los regímenes de inversión

En paralelo a lo anterior, la SP hoy publicó un cambio al Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones y al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía que consiste en lo siguiente:

- Incorporar como nuevas alternativas de inversión en categorías de activos alternativos nacionales a través de fondos de inversión públicos el leasing habitacional y los bienes raíces habitacionales para renta.
- Homologar a seis meses los plazos asociados a la regularización de eventuales excesos en los límites de inversión en activos restringidos como son, por ejemplo, instrumentos de deuda sin grado de inversión o sin clasificación de riesgos, y acciones extranjeras no aprobadas por la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR).
- Aumentar a un plazo de tres años el actual plazo de seis meses para la regularización de los eventuales excesos en el límite por emisor de acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales.



Más opciones para el Fondo de Cesantía Individual

En febrero pasado la Superintendencia también solicitó al BC pronunciarse respecto de fijar el límite de inversión de activos alternativos para el Fondo de Cesantía constituido por las Cuentas Individuales por Cesantía (CIC). Esto se decidió luego que la nueva Ley N° 21.628, que flexibiliza los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al Seguro de Desempleo, estableciera, entre otras modificaciones, cambios en las disposiciones que regulan las inversiones de los fondos de las CIC, considerando esta posibilidad de inversión a partir del 1 de mayo de 2024.

El objetivo de este cambio legal también es avanzar en mayor diversificación y eficiencia del Fondo de Cesantía, incorporando una clase de activo que permita obtener un portafolio más eficiente en términos de riesgo-retorno en beneficio de las y los afiliados a seguro de cesantía.

De esta manera, el Banco Central estableció un límite máximo para las inversiones del Fondo de Cesantía (CIC) en activos alternativos de 3% del valor del fondo. La SP estima que esto permitirá avanzar gradualmente en estas inversiones, de manera de evaluar eventuales efectos a través del tiempo. Este cambio, asimismo, implica ajustes al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, los que se publicarán para comentarios la próxima semana en el sitio web www.spensiones.cl.

Nuevos límites para Activos Alternativos y cifras a marzo 2024

A partir del próximo 1 de agosto comenzará a regir la primera etapa del calendario de aumento en los límites de inversión en activos alternativos para los Fondos de Pensiones Tipo A, B y C. Estos cambios se harán operativos luego que el Banco Central el jueves pasado atendiera la solicitud presentada por la Superintendencia de Pensiones en abril de 2023.

En la primera fase, el límite de inversión de Fondo A subirá desde el actual 13% a un 15%, mientras que en el caso del Fondo B se elevará desde un 11% a un 12% y el Fondo C desde un 9% a un 10%.

Posteriormente, en agosto de 2025, 2026 y 2027 habrá nuevos aumentos de límites para esos mismos fondos, mientras que en el caso de los fondos D y E el alza se aplicará en agosto de 2026.

De esta manera, los actuales límites de inversión en activos alternativos para el Fondo A, de 13%; Fondo B, de 11%; Fondo C, de 9%; Fondo D, de 6%, y Fondo E, de 5%, aumentarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

Fecha de Vigencia	Límite máximo de inversión de Activo Alternativo por Tipo de Fondo de Pensión				
	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
01/08/2024	15%	12%	10%	6%	5%
01/08/2025	17%	14%	11%	6%	5%
01/08/2026	19%	15%	12%	7%	6%
01/08/2027	20%	16%	12%	7%	6%

Adicionalmente, dado que en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones se establece que el sublímite para las inversiones en instrumentos de capital privado es un porcentaje respecto del límite total para activos alternativos, los límites para estos instrumentos también aumentarán a partir del 1 de agosto de 2024 según se presenta en la siguiente tabla:

	Límite máximo de inversión de Activos Alternativos (A.A.) de Capital Privado, por Tipo de Fondo				
	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
% del Límite Total AA	70%	70%	70%	60%	40%
Límite Vigente	9,1%	7,7%	6,3%	3,6%	2,0%
Límite a partir de 01/08/2024	10,5%	8,4%	7,0%	3,6%	2,0%
Límite a partir 01/08/2025	11,9%	9,8%	7,7%	3,6%	2,0%
Límite a partir 01/08/2026	13,3%	10,5%	8,4%	4,2%	2,4%
Límite a partir 01/08/2027	14%	11,2%	8,4%	4,2%	2,4%

Al cierre de marzo de 2024, los Fondos de Pensiones tenían un promedio de inversiones en activos alternativos que alcanzaba un 10,1% del valor de los Fondos del Sistema de Pensiones (6,2% correspondiente a inversión efectiva, un 3,9% correspondiente a promesas y compromisos).

En cuanto a la composición de las actuales inversiones de los Fondos de Pensiones, cabe mencionar que un 9% corresponde a inversiones nacionales y un 91% a inversiones internacionales. A su vez, el portafolio internacional está compuesto de un 66% de inversiones en capital privado, un 18% en deuda privada y un 16% en activos de infraestructura e inmobiliarios.

En cuanto a la composición de las actuales inversiones de los Fondos de Pensiones, cabe mencionar que un 10% corresponde a inversiones nacionales y un 90% a inversiones internacionales. A su vez, el portafolio internacional está compuesto de un 65% de inversiones en capital privado, un 18% en deuda privada y un 16% en activos de infraestructura e inmobiliarios.

El detalle de la inversión de cada Fondo de Pensiones y cada AFP, al cierre de marzo de 2024, es el siguiente:

Límite Estructural Alternativo

LIMITE	13%	11%	9%	6%	5%
% TOTAL INVERSIÓN EN ALTERNATIVOS					
	Fondo Tipo A	Fondo Tipo B	Fondo Tipo C	Fondo Tipo D	Fondo Tipo E
CAPITAL	11,38%	9,83%	9,17%	6,20%	6,28%
CUPRUM	11,34%	9,09%	8,84%	6,48%	6,85%
HABITAT	11,97%	10,40%	8,99%	6,23%	6,81%
MODELO	5,25%	4,13%	5,35%	2,84%	1,99%
PLANVITAL	9,84%	8,03%	8,32%	5,89%	5,28%
PROVIDA	11,26%	9,06%	9,43%	6,18%	5,49%
UNO	2,33%	2,19%	2,63%	2,25%	2,17%
Total general	10,95%	8,63%	8,84%	6,13%	5,98%
% HOLGURA/EXCESO EN ALTERNATIVOS (Diferencia entre lo invertido y el límite)					
	Fondo Tipo A	Fondo Tipo B	Fondo Tipo C	Fondo Tipo D	Fondo Tipo E
CAPITAL	1,62%	1,17%	-0,17%	-0,20%	-1,28%
CUPRUM	1,66%	1,91%	0,16%	-0,48%	-1,85%
HABITAT	1,03%	0,60%	0,01%	-0,23%	-1,81%
MODELO	7,75%	6,87%	3,65%	3,16%	3,01%
PLANVITAL	3,16%	2,97%	0,68%	0,11%	-0,28%
PROVIDA	1,74%	1,94%	-0,43%	-0,18%	-0,49%
UNO	10,67%	8,81%	6,37%	3,75%	2,83%
Total general	2,05%	2,37%	0,16%	-0,13%	-0,98%

Límite Alternativo Capital Privado

LÍMITE	9,1%	7,7%	6,3%	3,6%	2,0%
% TOTAL INVERSIÓN EN ALTERNATIVOS PARA SUBLÍMITE					
	Fondo Tipo A	Fondo Tipo B	Fondo Tipo C	Fondo Tipo D	Fondo Tipo E
CAPITAL	7,85%	6,52%	5,55%	3,35%	2,31%
CUPRUM	8,07%	6,42%	6,21%	3,53%	2,36%
HABITAT	8,19%	7,09%	4,45%	3,27%	0,00%
MODELO	4,66%	3,60%	4,50%	2,06%	0,94%
PLANVITAL	6,77%	5,35%	5,05%	3,37%	2,15%
PROVIDA	7,72%	6,09%	6,02%	3,44%	2,64%
UNO	0,78%	0,69%	0,86%	0,67%	0,48%
Total general	7,65%	5,95%	5,32%	3,35%	1,64%
% HOLGURA/EXCESO EN ALTERNATIVOS (Diferencia entre lo invertido y el límite)-SUBLÍMITE					
	Fondo Tipo A	Fondo Tipo B	Fondo Tipo C	Fondo Tipo D	Fondo Tipo E
CAPITAL	1,25%	1,18%	0,75%	0,25%	-0,31%
CUPRUM	1,03%	1,28%	0,09%	0,07%	-0,36%
HABITAT	0,91%	0,61%	1,85%	0,33%	2,00%
MODELO	4,44%	4,10%	1,80%	1,54%	1,06%
PLANVITAL	2,33%	2,35%	1,25%	0,23%	-0,15%
PROVIDA	1,38%	1,61%	0,28%	0,16%	-0,64%
UNO	8,32%	7,01%	5,44%	2,93%	1,52%
Total general	1,45%	1,75%	0,98%	0,25%	0,36%

Contacto de Prensa
Unidad de Comunicaciones y
Educación Previsional SP
comunicaciones@spensiones.cl
 227530120